RESOLUCIÓN IM Nº 745/017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL GASTO 848.

Santa Rosa de Lima Misiones, 21 de Julio de 2017-

VISTO: La urgencia impostergable de realizar la adquisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas en el Distrito de Santa Rosa de Lima Misiones.-

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, procedieron a la preparación de las características y detalles, y la elaboración de estimación de costo; así como la Dirección Jurídica se recomendó, la implementación para el procedimiento por Contratación por vía de la Excepción.

Que, lo establecido en el Art. 33.- Casos de Excepción de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país ..."

Que, el Decreto 5174/03 establece en su art. 71, inc g ".. existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
RESUELVE:

Art. 1º. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación la implementación del procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción, conforme al Art. 33 Inciso "b" de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" para la ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, correspondiente al Objeto de Gasto 848 del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 2º **COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

Abog. Claudia Núñez
Secretario General

Abog. Arnaldo Valdez Noguera
Intendente Municipal